

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

**¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!**

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura Provincial de Madrid

### PRECIOS DE HARINAS PARA EL MES DE FEBRERO DE 1943

Durante el presente mes regirán en esta provincia los siguientes precios de harinas panificables, aprobados por la Superioridad:

#### ZONA CONSORCIADA

Harina de cupos, 129,71 pesetas quintal métrico.

Harina de canje, 106,05 pesetas quintal métrico.

#### ZONA NO CONSORCIADA

Harina de cupos, 124,40 pesetas quintal métrico.

Harina de canje, 104,32 pesetas quintal métrico.

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Madrid, 1 de febrero de 1943.—El Jefe provincial, E. Cunchillos.

(G. C.—412)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Junta Provincial de Precios

#### ZAPATOS.—PRECIOS

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto autorizar los precios para zapatos vulcanizados en aire caliente, llevando corte de Piqué, 1.º forrados, reforzados y con suela de caucho, siguientes:

Serie 38/45; en fábrica, 16,80 pesetas; al público, 21,85 pesetas.

Serie 33/7; en fábrica, 15,85 pesetas; al público, 20,60 pesetas.

Serie 28/32; en fábrica, 14,70 pesetas; al público, 19,10 pesetas.

Serie 20/27; en fábrica, 13,65 pesetas; al público, 17,75 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—413)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Martínez y Martínez, en solicitud de autorización para legalizar la instalación efectuada en su industria de fabricación de artículos de caucho y destinada a elaborar guantes para industria por el sistema de inmersión, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Martínez y Martínez para legalizar la instalación efectuada en su industria de fabricación de artículos de caucho y destinada a elaborar guantes para industria por el sistema de inmersión, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización no podrá tomarse como base para tramitar nuevo aumento de cupo de caucho.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—403) (O.—4.093)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Venturada, con motivo de la construcción de la variante de los kilómetros 50 y 51 de la carretera nacional de Madrid a Irún, según acuerdo tomado por esta Jefatura en 11 de diciembre de 1942, y habiéndose de proceder a la fijación o medición de dichos terrenos, se publica el presente edicto, a fin de que los propietarios

comprendidos en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 1.º de agosto último, puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 20 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 33 del Reglamento para su ejecución, señalándoles ocho días de plazo para que comparezcan ante la Alcaldía de Venturada a hacer la designación del perito que haya de representarles en las operaciones de medición.

Madrid, 27 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—391)

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Arganda del Rey, con motivo de las obras de construcción de la variante de desviación de las curvas de los kilómetros 30 y 31 de la carretera nacional de Madrid a Valencia, según acuerdo tomado por esta Jefatura en 3 de diciembre de 1941, y habiéndose de proceder a la fijación o medición de dichos terrenos, se publica el presente edicto, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 4 de noviembre de dicho año, puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 20 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 33 del Reglamento para su ejecución, señalándoles ocho días de plazo para que comparezcan ante la Alcaldía de Arganda del Rey a hacer la designación del perito que haya de representarles en las operaciones de medición.

Madrid, 27 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—390)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### RASCAFRIA

Por dimisión del que le desempeñaba, se encuentra vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de 5.000 pesetas; anunciándose concurso por

término de veinte días para su provisión con carácter interino y hasta tanto que por la Dirección General de Administración Local se resuelva lo procedente.

Los aspirantes al cargo dirigirán sus solicitudes a este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos de sus méritos y servicios, y, especialmente, la de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local y hallarse depurados legalmente.

Rascafría, 26 de enero de 1943.—El Alcalde, Jesús Santiago.

(G. C.—398) (O.—4.092)

### TIELMES

Formado el Padrón de la Riqueza rústica para el año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten y que versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial.

Tielmes, a 28 de enero de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—399) (X.—3.716)

### BARAJAS DE MADRID

La rectificación al Padrón municipal de habitantes, correspondiente al año de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Barajas de Madrid, 28 de enero de 1943.—El Alcalde, Pascual Yagüe.

(G. C.—402) (X.—3.719)

### BELMONTE DE TAJO

El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el corriente año y aprobado por la Corporación en sesión de 23 del actual, queda expuesto al público por término de quince días en Secretaría, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes del Municipio y Entidades interesadas, y formularse reclamaciones, ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del



citado Estatuto y conforme al 6.º del mencionado Reglamento.

Durante el referido plazo de quince días se encuentran también expuestas al público, a los efectos procedentes, las Ordenanzas referentes a los ingresos con que se dota el presupuesto de referencia.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Belmonte de Tajo, 25 de enero de 1943.—El Alcalde, Faustino Sánchez. (G. C.—400) (X.—3.717)

**NAVALCARNERO**

Aprobado por la Agrupación Forzosa para la Administración de Justicia de este partido judicial el presupuesto para el ejercicio de 1943, se expone al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, contados desde el siguiente a las fechas de la publicación de este edicto, a fin de que puedan ser formuladas las reclamaciones y examinado por las particulares y Entidades.

Navalcarnero, 29 de enero de 1943. El Alcalde, E. Alba.

(G. C.—401) (X.—3.718)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de esta capital.

Certifico: Que en el rollo de Sala correspondiente a los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 12, de esta capital, seguidos, por doña Josefa Miguélez Penas, con el Banco de la Propiedad y el señor Abogado del Estado, y que penden ante la Sala segunda de lo Civil y Relatoría Secretaría de don Joaquín Salcedo, se ha dictado por la expresada Sala la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

*Sentencia núm. 9*

En la Villa de Madrid, a 16 de enero de 1943.—En los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 12, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña Josefa Miguélez Penas, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por los estrados por su incomparecencia; y de la otra, como demandado y apelante, el Banco de la Propiedad, defendido por el Letrado don Joaquín Codorniu y representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, sobre declaración de pobreza, en cuyos autos ha sido oído el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública,

*Fallamos*

Que con revocación de la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos no haber lugar a estimar pobre en sentido legal a doña Josefa Miguélez Penas para litigar con el Banco de la propiedad en el juicio de mayor cuantía que sigue esta Compañía contra la señora Miguélez y otros, sobre preferencia de derechos y otros extremos, y, por tanto, sin opción a los beneficios que a los pobres conceden los artículos 13 y 14 de la ley de Enjuiciamiento Civil, e imponemos las costas de la primera instancia a la que ha promovido el incidente, sin hacer especial condena de las costas de la segunda.—Así por ésta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de doña Josefa Miguélez Penas se publi-

cará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Ortiz-Casado, Ismael Rodríguez Solano, Manuel G. Alegre, Odón Colmenero.

*Publicación*

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Ismael Rodríguez Solano, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, 16 de enero de 1933.—Joaquín Salcedo. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos ordenados en la parte dispositiva de la sentencia dictada, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de enero de 1943.—El Oficial de Sala (firmado).

(G. C.—410) (C.—3.278)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial Letrado de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala 2.ª de lo Civil se han seguido autos promovidos por don Emilio Rodríguez Valentín, en concepto de representante legal de su padre, en ignorado paradero, don Antonio Rodríguez Arango, mayor de edad, chófer y vecino de esta capital, con doña Rosario García Plaza y don Francisco Javier de Lara y García Plaza, como viuda e hijo y herederos de don Antonio de Lara y Pedrajas, mayores de edad y vecinos de esta capital, sobre reivindicación de bienes; en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a 19 de enero de 1943.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Getafe, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por don Emilio Rodríguez Valentín, representante legal de su padre, en ignorado paradero, don Antonio Rodríguez Arango, aquél mayor de edad, chófer y vecino de Madrid, demandante, apelante, representado por el Procurador don Rafael Esteban Fernández y defendido por el Letrado don José Ortiz Sánchez, contra doña Rosario García Plaza Romero y don Francisco Javier de Lara y García Plaza, mayores de edad, viuda e hijo y herederos de don Antonio de Lara y Pedrajas, vecinos de Madrid, demandados, apelados, que no han comparecido ante esta Audiencia, por lo que se han entendido en cuanto a ellos las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre reivindicación de bienes...

*Fallamos*

Que desestimando como desestimamos la demanda inicial, debemos absolver de ella y absolvemos a los demandados, sin hacer especial condena de costas en ambas instancias, confirmando el fallo apelado, en cuanto coincida con el de esta sentencia; la que se notificará a los demandados no personados en la instancia en la forma y modo dispuestos en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose, en su caso, la publicación en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia. Se alzan y dejan sin efecto los acuerdos de anotación preventiva y retención de bienes acordados por el Juzgado de primera instancia a efectos de garantía. Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de primera instancia de donde proceden, con certificación de la misma y carta-orden para su cumplimiento.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón de Páramo, Adolfo Ortiz-Casado, Juan Brey Guerra.

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. señor don Juan Brey Guerra, Magistrado actualmente del Tribunal Supremo, que lo fué de la Sala 2.ª de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que fué en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Manuel Latorre (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los demandados, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a 30 de enero de 1943.—Francisco Cadenas.

(G. C.—411) (C.—3.279)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Alejandro González Hernanz, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra doña Matilde Muñoz Bello y doña Concepción, doña Josefa y doña María de los Desamparados Puigmoltó Muñoz, para la efectividad de un préstamo hipotecario constituido por escritura otorgada en veintitrés de diciembre de mil novecientos nueve ante el Notario de esta capital don Antonio Turón y Bosca, con sujeción a lo establecido en el Decreto-ley de cinco de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes:

*Fincas*

Primera. Un heredamiento o labor, titulado La Sima, sita en término municipal de Almansa, compuesta de casa de labor, era de pan trillar, de quinientas cuarenta y una hectáreas ochenta y siete áreas y setenta y cinco centiáreas de terreno, divididas en sesenta fincas o suertes de terreno que figuran agrupadas e inscritas bajo un solo número como independientes, todas ellas del edificio o casa de labor número diecisiete del Cuartel del Norte, o finca primera, y formando un conjunto el heredamiento o labor titulado La Sima, con su era de pan trillar y con la extensión expresada.

Tasada en la cantidad de trescientas setenta y seis mil novecientos doce pesetas diecisiete céntimos.

Segunda. Un heredamiento o labor titulado Fuente del Pino, redicante en la ciudad de Almansa, compuesta de casa habitación con dos salas, cocina, jaraiz, bodega, cámaras, pa-

jar, cuadras, porquerizas y corral de ganado con tinadas, que ocupa una superficie de veintitrés metros de fachada por veintisiete de fondo; con noria y era de pan trillar, con afinadoras y zovientos de tres celemines de extensión, o sean diecisiete áreas cincuenta y una centiáreas y quinientas setenta y dos fanegas y ocho celemines de tierra, equivalentes a cuatrocientas una hectáreas veinticinco áreas y veintitrés centiáreas, de las cuales cuatro fanegas y ocho celemines se hallan plantadas de viña, siendo el resto del terreno blanco a cereales. Linda toda la finca; a Saliente, con terrenos de la labor La Matosa, propia de las señoritas Puigmoltó y Muñoz; al Mediodía, con tierras de la heredad del Pozuelo y montes del común; al Poniente, con camino que conduce a Almansa, y al Norte, con tierras de la labor de Botas, que pertenecen al señor Marqués de Monzarzal.

Tasada en la cantidad de noventa mil doscientas ochenta y una pesetas.

Tercera. Una heredad titulada La Matosa, en término de Almansa, compuesta de casa habitación con dos pisos diferentes dependientes y corral de ganados; lindante todo con terrenos de dicha labor; un pozo de agua viva frente a la casa, y dos navajos y un trozo de tierra de tres fanegas y ensanche de la casa, dentro del que se encuentra la era de pan trillar, lindante todo con tierras de la misma hacienda, y además, doscientas cincuenta y cuatro fanegas de tierra blanca, equivalentes a ciento setenta y siete hectáreas, noventa y cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas, divididas en doce trozos, que en total constituyen la referida heredad.

Tasada en cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas.

Cuarta. Un heredamiento o labor titulada La Segurana, en Almansa, partidos de la Sierra y Jorgeruela, compuesta de una casa de labor de dos pisos, casa de pastores, tinada, cuadra y pajar, un corral y otro para el ganado; todo en una superficie de setenta metros y setenta centímetros de fachada por diecisiete de fondo, lindante por todos lados con tierras de esta hacienda y era de pan trillar, y según el Registro, ciento cincuenta y seis hectáreas setenta y dos áreas y ochenta centiáreas, a las que con posterioridad se han agregado diez hectáreas cincuenta áreas y ochenta y cinco centiáreas, divididas en cinco suertes, y tres hectáreas, quince áreas y veinticuatro centiáreas, en diez pequeños trozos; según los interesados y los datos del Catastro, a esta labor corresponden quinientas cuarenta y nueve fanegas y media de tierra laborable y de monte. Toda la finca linda: al Saliente, con la Mojonera de Enguera y montes Concejiles; al Mediodía, con el Estrecho de Esrudero, de los propios de Almansa, y la labor de Cañolas; al Poniente, con el cerro llamado Cabeza de Moro, perteneciente a la labor de La Jovera, y al Norte, con la labor titulada Casa de la Sierra, propiedad de don Juan Juarto.

Tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil trescientas veinticinco pesetas.

Quinta. Un banal, titulado La Pasaerica, en Almansa, partido de la Huerta, de setenta áreas, cinco centiáreas y sesenta y nueve centímetros cuadrados, con una hora y tres cuartos de agua de zucaña en propiedad para su riego. Linda: al Saliente, finca de los herederos de José Rodríguez Paterna; Mediodía, camino de Encerrado; Poniente, acequia madre, y Norte, camino de los Médicos.



Tasada en la cantidad de siete mil cincuenta y seis pesetas.

Sexta. Un bancal titulado Morel, en el mismo término y partido, con dos horas de agua en propiedad para su riego, de cabida una hectárea cuarenta y nueve áreas y trece centiáreas. Linda: al Saliente, con propiedad de las señoritas Puigmoltó y Muñoz; Mediodía, camino de la Columna; Poniente, finca de don José Enrique, y Norte, con finca de las deudoras.

Tasada en la cantidad de catorce mil novecientas trece pesetas.

Séptima. Otro bancal titulado Morel, en el mismo término y partido, con una hora y cuarto de agua en propiedad, de noventa áreas y noventa y ocho centiáreas y quince centímetros. Linda: al Saliente, finca de doña Dolores Ibáñez; Mediodía, camino; Poniente y Norte, tierras de las deudoras.

Tasada en nueve mil noventa y ocho pesetas.

Octava. Una casa bodega en la ciudad de Almansa, y su calle de Aragón, núm. 22 antiguo, 31 moderno, que ocupa una superficie de 32 metros de fachada por cuarenta y tres de fondo; linda: por derecha, entrando, y por la espalda, con huerto de don Juan Ibáñez Galiano, y por la izquierda, con casa del señor Marqués de Mozarzal; se compone de dos departamentos en planta baja, dos jaraices, cinco cubos, dos pilas, cuatro prensas, nueve conos, dos bombas, doce toneles, cuatro recibidores, una desrrapadora y demás utensilios accesorios para la elaboración del vino.

Tasada en treinta mil pesetas.

Noéna. Una hacienda titulada del Rellano, en el partido de los Corrales de su nombre, en término de Almansa, compuesta de corral de ganado con casa cortijo y ciento cinco hectáreas treinta y nueve áreas ochenta centiáreas y treinta y seis centímetros, di-

vidido todo en once trozos o suertes, que constituyen una sola finca, inscrita bajo un solo número con el nombre de Hacienda del Rellano, como dependiente dicha suerte del corral de ganado, y casa que se describe al número uno, y con la extensión total que antes le queda asignada.

Tasada en ciento treinta y siete mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Almansa, se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y no tiene derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Asimismo el señor Juez, por providencia de este día, ha acordado se cite para dicho acto por medio del presente a los ignorados herederos o causahabientes de las deudoras, doña Ma-

tilde Muñoz Bellod, y doña Concepción y doña Josefa Puigmoltó Muñoz, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Benjamín Aparicio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Martínez Vázquez

(A.—675)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario tramitados con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Federico Rodero Barrera y seguidos hoy por don Juan Miralles Sese, representado por el Procurador señor Rato, subrogado en los derechos de aquél, contra don Emilio Sanz Cruzado Santos, en reclamación de sesenta mil pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

#### Finca

Un edificio sito en esta capital, calle de Santa Engracia, número ciento veinticuatro, con accesoria al paseo de Ronda, hoy de Raimundo Fernández Villaverde, número seis, que consta de una sola planta, dividida en catorce cuartos, compuestos cada uno de cuatro habitaciones, y de dieciséis tiendas o locales, destinados para industrias, talleres y almacenes; todo lo cual, que constituye una sola finca, linda: por el frente u Oeste, con la expresada calle de Santa En-

gracia, por donde tiene su entrada principal; por la derecha, entrando, o Sur, con la casa número ciento veintidós de la misma calle y terrenos de los herederos de doña Cristina del Río; por la izquierda, entrando, o Norte, con el edificio Grupo escolar de Cuatro Caminos, denominado de «Ruiz Jiménez», propiedad del Excmo. Ayuntamiento, y el paseo de Ronda, y por el fondo o Este, con el solar que fué de don Mariano Blanco, donde actualmente existe un edificio destinado a cinematógrafo, y terreno de don Pablo y don Lorenzo Paniagua; y comprende una superficie total de tres mil seiscientos cuarenta y nueve metros veintisiete decímetros y ochenta centímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y siete mil dos pies veintidós décimos y sesenta y una centésimas de otro, también cuadrados, de la que ocupa la construcción diecinueve mil ciento noventa y un pies cuadrados, estando destinado el resto a patios, pasos y jardín.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las once de su mañana.

Y se hace constar:

Que la finca sale a subasta en la cantidad de cien mil pesetas, en que ha sido tasada.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, por lo menos, una cantidad igual al diez por ciento del expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador

de la gestión provincial durante el año 1941, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 137, párrafo sexto, del Estatuto provincial, y 29, apartado 13, del Reglamento de Funcionarios provinciales de 2 de noviembre de 1925; y acordar que se imprima la expresada Memoria en la Imprenta Provincial.

1.269. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión del libramiento número 3.395, del corriente año, que por un importe de 1.500 pesetas le fué expedido a justificar.

1.270. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Administrador del Boletín Oficial de la provincia, acreditando la inversión del libramiento número 3.639, del corriente año, que por un importe de 3.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.271. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Oficial Letrado, Jefe de la Sección de Asuntos Contenciosos, acreditando la inversión de los libramientos números 506, 1.167 y 3.600, del corriente año, que por un importe de 3.000, 3.000 y 5.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

1.272. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Arquitecto Jefe de la Sección de Edificios provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 1.410, 2.780 y 3.001, del corriente año, que por un importe de 4.887,50, 2.500 y 5.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

1.273. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Habilitado de Material y Gastos Menores de la Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 1.196, 2.775, 3.059 y 3.631, del corriente año, que por un importe de 3.000, 3.000, 1.000 y 3.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

1.274. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Administrador del Parque Móvil Provincial, acreditando la inversión de los libramientos números 2.109, 2.837, 3.137, 3.138, 3.239, 3.480, 3.481, 3.518 y 3.689, del corriente

1.250. Hacer entrega a María Jesús Alcubilla y Viejo de las cartillas números 101.406 y 131.207, por importe de 222 y 20 pesetas, respectivamente, que le fueron impuestas durante su permanencia en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por haber alcanzado su mayoría de edad y haber sido baja en el Establecimiento.

1.251. Hacer entrega de los premios de 125 pesetas de la Lotería Nacional que les correspondió a cada una de ellas durante su estancia en el Colegio de Nuestra Señora de la Paz, y por haber contraído matrimonio, a las ex acogidas del mismo Estefanía Miralles Cueto, Soledad Mercedes Gallardo Castro, Gertrudis Navas Martínez y María del Pilar Rubio Pérez.

1.252. Hacer entrega de las cartillas de la Caja Postal de Ahorros números 72.935 y 108.713, que le fueron impuestas durante su permanencia en el antiguo Hospicio provincial, al ex acogido del mismo César Colón Checa.

1.253. Autorizar el abono de 3.208,53 pesetas, importe de los gastos de enterramiento de Sor Ventura Pujadas Vintro (q. e. p. d.), Superiora del Hospital Provincial, con cargo al capítulo XVIII, artículo único, concepto único del vigente Presupuesto de Gastos.

1.254. Aprobar las propuestas que formula la Junta Administrativa, en resolución de instancias presentadas a efectos de clasificación en el Impuesto.

1.255. Prorrogar el nombramiento acordado por esta Corporación en sesión de 13 de diciembre de 1940, a favor de don Manuel Duque Otero, funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial, designándole Jefe de los Servicios recaudatorios del Impuesto en Madrid-Capital para la cobranza en período de pago voluntario de las cédulas del año 1942, con sujeción a las bases establecidas por acuerdo de la Comisión Gestora en sesión de 30 de octubre del año 1940, sobre reorganización de los Servicios recaudatorios, y modificación que se introdujo a la base quinta, apartado a), por acuerdo de 15 de noviembre de 1941.

1.256. Facultar a la Junta Administrativa de Cédulas para que adopte las medidas que estime convenientes en los trabajos que han de verificarse para la implantación del Servicio de reproducción de la



acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.  
( F i r m a d o . )

Luis Vacas

(A.—678)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Antonio Górriz Marco, en nombre de don Pedro Aparicio Velasco, contra don Alberto Barón Aparicio, sobre reclamación de cuatro mil ciento sesenta y siete pesetas de principal, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en:

Una máquina de escribir tipo «Juventa», portátil; una camioneta marca «Ford», modelo T., matrícula de Palencia número 269, de 20 caballos de fuerza, con motor número 7194305; mil doscientos metros cuadrados de mosaico 20 por 20, dos, tres, cuatro y cinco tintas; trescientos metros cuadrados de mosaico 20 por 20, liso, colores; mil doscientos metros lineales de rodapié 20 por 10 c/romo, co-

lores; doscientos cincuenta metros lineales de rodapié 20 por 12, moldura gris; setenta y dos metros de adoquín 4 P 15 por 15; mil doscientos ladrillos huecos dobles; novecientos cincuenta ladrillos huecos sencillos; quinientos treinta ladrillos cerámicos; novecientos ladrillos prensados de 50 milímetros de grueso, de Alcalá; doscientos trece sacos de esparto, y cuatrocientas fejas curvas. Todos cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de siete mil ciento setenta y dos pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de febrero próximo, a las doce de su mañana.

Y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación.

Todos cuyos bienes se encuentran depositados en poder de dicho deudor, en la fábrica de mosaicos y almacén de materiales de su propiedad, denominada «El Progreso Industrial», sito en la carretera de Aragón, número veinte.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. H.,  
P. Al m á r c e g u i  
El Juez de primera instancia,  
Esteban Samaniego  
(A.—677)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia núm. 1, Decano, en los autos incidentales promovidos por doña Ceferina Corrochano García, sobre que se la declare pobre para litigar con doña Consuelo Dochao Rodríguez y otros, como herederos de don Enrique Dochao Rodríguez, se ha admitido dicha demanda incidental acordando emplazar a los demás herederos desconocidos de dicho causante, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma y contestando la demanda.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de don Enrique Dochao Rodríguez, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 18 de enero de 1943.—El Secretario, Doctor Juan Infante.

(C.—3.276)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia núm. 5, de esta capital, en los autos incidentales de pobreza promovidos por don Adrián Ponce Morales, contra don Luis Rivas Mocoroa y otros, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Martínez.—Madrid, 27 de enero de 1943.—Guárdese y cumpla lo resuelto y mandado por la Superioridad en las anteriores certificación y carta-orden, que se unan a los autos de su razón y de los que se acuse recibo; hágase saber a las partes la llegada de los autos, y

siendo público y notorio el haber cesado en sus cargos de Procuradores don José Oriol Pons Cavaller y don José Romero Lerroux, que representaban, respectivamente, a don Adrián Ponce Morales, el primero, y a don Luis Rivas Mocoroa, el segundo, y constando de los autos principales que los mismos, en la actualidad, no habitan en el domicilio que consta en autos, hágaseles saber esta notificación por medio de edictos insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, «Boletín Oficial del Estado» y fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado... Proveído por su señoría; doy fe.—Martínez.—Ante mí, P. H., Benjamín Aparicio. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Adrián Ponce Morales y don Luis Rivas Mocoroa, se expide el presente en Madrid, a 27 de enero de 1943.—El Secretario, P. H., Benjamín Aparicio.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (firmado).

(C.—3.277)

PÉRDIDA

Habiendo desaparecido una burra, color ceniza, con una marca a fuego letra C en la anca derecha y señales en las orejas, de cuatro a cinco años, herrada,

Se ruega a quien sepa su paradero avise a El Boalo, al señor Secretario del Ayuntamiento.

(A.—676)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELEFONO 53202

fotografía personal de los contribuyentes por cédulas personales en el documento acreditativo del pago de este Impuesto.

1.257. Aprobar propuesta de la Junta Administrativa de Cédulas, y, en su virtud, considerar que no es de aplicación la base quinta de las figuradas en el concurso de adjudicación del Servicio de reproducción de la fotografía personal de los contribuyentes por cédulas personales en el documento acreditativo del pago de este Impuesto, al concursante don Félix Mateos Sánchez, que ha actuado en nombre y representación de «Comercial de Identidad», S. A.

1.258. Anunciar subasta de las obras de reforma del pabellón de enfermería del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 191.696,95 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 10 del Presupuesto de Gastos provinciales para 1943, de conformidad con lo acordado por esta Comisión Gestora en 17 de agosto próximo pasado y 15 de septiembre actual.

1.259. Aprobar proyecto de reparación de terraza en el pabellón de Residencia del Colegio de San Fernando, por un total importe de 5.863 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 10, concepto número 297 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.260. Aprobar la liquidación de las obras de construcción de una galería de paso al salón de recreo en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, declarando a favor del contratista, don José Luis Ibarrondo Pastor, un saldo de 26.191,78 pesetas.

1.261. Requerir a don Manuel Guinovar Girona para que verifique el ingreso, en la Depositaria de Fondos provinciales, de la cantidad de 1.152,42 pesetas, importe de la diferencia entre su propuesta para las obras de transformación de un pabellón en salón de actos, recreo y visita en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, cuya contrata fué rescindida por acuerdo de 17 de agosto próximo pasado, y la segunda adjudicación de la propia contrata, hecha a favor de don José Luis Ibarrondo, en sesión de 15 del actual; todo ello de conformidad con los pliegos de condiciones fa-

cultativas y económicoadministrativas por que se rigió la subasta y con el precitado acuerdo de 17 de agosto.

1.262. Desestimar instancia de don Vicente Narros Arbós en la que solicita que se le devuelva, acogiéndose a la Ley de 17 de octubre de 1940, la parte correspondiente de las fianzas de las contratas de reparación de los caminos de la Estación de Villalba a la carretera de Manzanares el Real a la de San Martín de Valdeiglesias y de Loeches a Velilla de San Antonio; desestimación que se hace en razón a que ambas contratas fueron rescindidas por no realizar las obras el contratista en el tiempo y plazos prevenidos en los pliegos de condiciones y a que la Ley de 17 de octubre de 1940, a que trata de acogerse el interesado, exige como condición indispensable para la reducción de fianza que las obras se ejecuten en marcha normal.

1.263. Quedar enterada de que por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado ha sido aprobada la modificación acordada por esta Comisión Gestora de 17 de agosto próximo pasado, de las bases de Consorcio con dicho organismo para la repoblación forestal de la provincia.

1.264. Aprobar las normas que han de regular los servicios industriales de esta Corporación, por sí mismos y en relación con los demás servicios de carácter técnico.

1.265. Contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas, librada con cargo al capítulo de «Imprevistos», para premiar la mejor obra sobre temas profesionales de Administración Local, que se presenten al concurso organizado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

1.266. Conceder a la Real e Ilustre Congregación de Nuestra Señora de la Almudena un donativo de 1.000 pesetas, con destino a los cultos celebrados en honor de la Patrona de Madrid, con cargo igualmente a la citada partida de «Imprevistos».

1.267. Designar los días 14 y 30 del próximo octubre para la celebración por la Comisión Gestora de las sesiones ordinarias de dicho mes.

1.268. Quedar enterada de la Memoria redactada por el señor Secretario general de la Corporación, dando cuenta circunstanciada